

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 48

*Referencia:*

*Año:* 1989

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-08-1989

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 59 DE 4 DE AGOSTO DE 1988.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 21366

*Publicada el:* 30-08-1989

*Rama del Derecho:* DER. CONSTITUCIONAL ,DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Extranjeros, Nacionalidad y ciudadanía, Constitución

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.575

*Rollo:* 10

*Posición:* 2064

El Ministro de Educación,  
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
CESAR A. MARTANS

do ABARROTERIA Y CARNICERIA PACI-  
FICO, ubicado en Calle 15 Oeste y Ave.  
B. del barrio Santa Ana de esta ciudad.  
Panamá, 21 de agosto de 1989.

El Ministro de Obras Públicas,  
RENE BULTRON M.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

SABINO E. AMAYA  
Céd. 7-41-37

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuario,  
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

(L-145463)  
3ra. publicación

El Ministro de Comercio e  
Industrias,  
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

### MODIFICASE UN ARTICULO

#### DECRETO Nº 48

"Por el cual se modifica el Artículo  
Nº 2 del Decreto Nº 59 de 4 de agosto  
de 1988".

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: El Artículo 2 del  
Decreto Nº 59 de 4 de agosto de  
1988 quedará así:

ARTICULO 2º: El Departamento  
de Migración solicitará al peticona-  
rio CERTIFICACIONES de salud que  
indiquen que el peticonario no pa-  
dece enfermedades infecto- conta-  
giosas, especialmente el Síndrome  
de Inmunodeficiencia Adquirida (SI-  
DA), así como también una CERTIFI-  
CACION que acredite su capacidad  
física y mental.

El peticonario deberá además,  
aportar una CERTIFICACION del Mi-  
nisterio de Trabajo y Bienestar Social  
en la que se indique que la actividad  
por él realizada no afecta el empleo  
de los panameños, o una CERTIFI-  
CACION que demuestre fehacientemente  
su solvencia económica la  
cual podrá estar representada por  
una certificación bancaria o del Re-  
gistro Público, o del Ministerio de  
Comercio e Industrias en la que se  
establezca la naturaleza de la fuente  
económica del peticonario.

El Departamento de Migración de-  
berá en todas las solicitudes de natu-

ralización que se le presenten, con-  
sultar con los organismos de las Fuer-  
zas de Defensa que se determinen, a  
fin de asegurarse que el peticonario  
no representa un riesgo para la Segu-  
ridad Pública y del Estado, dejando  
constancia de la referida gestión ad-  
ministrativa en el INFORME que se  
rinda al Organo Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Este Decreto empe-  
zará a regir a partir de su promulga-  
ción.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a  
los 28 días del mes de agosto de  
1989.

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro Encargado de la Presidencia  
de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON  
Ministro de Gobierno y Justicia

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO

De conformidad con lo que establece  
el Artículo 777 del Código de Comercio,  
informo que mediante Escritura Pública  
No. 15394, de 25 de noviembre de 1988,  
de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá,  
se ha formalizado la operación de com-  
pra venta mediante la cual el señor Sabi-  
no E. Amaya con Céd. 7-41-37, vende al  
señor Luo Han Shen con Céd. PE 9-1586,  
el establecimiento comercial denomina-

#### AVISO AL PUBLICO

Yo, RICAURTE CHONG IBARRA, va-  
rón, panameño, con cédula de identidad  
No. 2-23-726, en mi condición de pro-  
pietario del negocio denominado ALMA-  
CEN EL RAYO, de conformidad con el  
artículo 777 del Código de Comercio,  
pongo en conocimiento del público en  
general, que he traspasado mis derechos  
de propietario del establecimiento men-  
cionado, a la sociedad denominada NO-  
VEDADES MALEX Y MULEX, S.A.

Atentamente,  
Ricaurte Chong Ibarra  
Chitré. 18 de agosto de 1989

(L-118821)

3era. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que esta-  
blece el artículo 777 del Código de Co-  
mercio, por este medio comunico al pú-  
blico en general que he traspasado el  
negocio de mi propiedad denominado  
"CORTICENTRO INTERNACIONAL",  
que opera con Licencia Comercial No.  
32054, Tipo "B". Al señor JOSE HA-  
RROUCHE TALAVERA, con cédula de  
identidad personal No. 8-511-433.

Atentamente,  
David Colón De Icaza Talavera  
Céd. No. 8-365-183

(L-118830)

3ª Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio  
de Comercio e Industrias, en su calidad  
de Funcionario Instructor en el presente  
juicio de oposición a la solicitud de regis-  
tro de la marca de comercio "SINSO", a  
solicitud de parte interesada y en uso de  
sus facultades legales, por medio del pre-  
sente Edicto:

##### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad  
KOPHARMON, S.A., Sr. ANTONIO JO-  
SE CURZIO GONZALEZ, cuyo paradero  
se desconoce para que dentro del térmi-  
no de diez (10) días contados a partir de  
la fecha de la última publicación del pre-  
sente Edicto, comparezca por sí o por  
medio de apoderado hacer valer sus de-  
rechos en el presente juicio de oposición  
a la solicitud de registro de la marca de  
comercio "SINSO", propuesto por la so-  
ciedad DENTCO, INC., a través de sus